

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 1406

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de La Rambla, seguida contra Luis Secada Villafranca y otro, por el delito de robo, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en esta Audiencia, el día 23 de Julio próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y suplentes para la constitución de dicho Tribunal, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Manuel Alcaide Rivilla.
Manuel Estevez Pizarro.
Gonzalo Baena Rivilla.
Jos Llamas Carmona.
Gonzalo López Marín.
Pedro Roldán Granados.
José Galán Marín.
Miguel Gómez Padilla.
Pedro Higuera Carmona.
Fernando López Serrano.
José Delgado Luque.
Francisco Marín Marcos.
Tomás Gómez Chacón.
Luis Garrido Galán.
Pedro Muñoz Sillero.
Joaquín Martínez Baena.
Antonio Abonacil Alcaide.
Francisco Hidalgo Alvarez.
Antonio Gómez Rojas.
Antonio Gómez Ramírez.
Juan Herrera Ramírez.

Capacidades

D. Juan Osuna Campos.
José Ferreras Fernández.
Juan Aguilar Castilla.
Antonio Rosal Moreno.

D. Antonio Mata Moreno.
Luis Porras Fernández.
Miguel Rodríguez Nieto.
Justo Nadales Moreno.
Alfonso Martínez Baena.
Juan Escribano Gutiérrez.
Francisco Nuñez Arenas y Paz.
Francisco Sclano Riobóo Pineda.
José Lindes Romero.
Martín Torres Yuste.
Aurelio Ortiz Grande.
Francisco García Luque
Supernumerarios
D. Eusebio Sánchez Jiménez.
Francisco Quer Toro.
Rafael Gutiérrez Morales.
José Pérez Rojas.
José del Río la Bandera.
Pedro García Martín.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para el conocimiento del público.
Córdoba 30 de Abril de 1892.—Segismundo del Moral Ceballos.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido contra la negativa del Registrador de la propiedad de Lucena por don Manuel Mangas Ubeda por haberse negado aquel funcionario á inscribir una escritura de donación pendiente en este Centro en virtud de alzada del Registrador:

Resultando que en la villa de Rute, á 31 de Diciembre de 1887, se otorgó una escritura pública por virtud de la que doña María de los Dolores Ubeda y Rodriguez, deseando evitar las cuestiones que pudieran ocurrir entre sus hijos despues de su muerte en ocasión de la distribución de los bienes que pudiera dejarles, les donó la nuda propiedad de los inmuebles que poseía, reservándose el usufructo, con el que tenía lo suficiente para atender á sus necesidades:

Resultando que solicitada del Regis-

trador de la propiedad de Lucena la consiguiente inscripción de los testimonios de adjudicación expedidos con referencia á la escritura matriz, no la admitió aquel funcionario, alegando que el valor de lo donado excedía de la tasa legal no obstante lo que se había cumplido con el requisito de la insinuación:

Resultando que D. Manuel Mangas Ubeda promovió contra esa negativa el presente recurso, é impugnó la razón en que se funda, alegando: que aunque en la escritura del recurso se da el nombre de donación al contrato otorgado por doña Dolores Ubeda y sus hijos, no es ese el nombre técnico que le cuadra, sino el de partición *intervivos*, acto permitido en derecho (Ley 9.ª, tit. 5.º, Partida 6.ª y jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 3 de Diciembre de 1868 y 10 de Febrero de 1872); que así lo prueba la intención que movió á doña María de los Dolores Ubeda á otorgar el contrato en cuestión por lo cual es notorio que la insinuación no era adaptable á la naturaleza del acto de que tratamos; y que aunque así no fuera, todavía sería inscribible la escritura, por ser opinión de autorizados comentaristas que es válida la donación de todos los bienes cuando el donante se reserva su usufructo:

Resultando que el Registrador de la propiedad sostuvo la procedencia y legalidad de su calificación, en pro de la que adujo: que el acto verificado entre doña Dolores Ubeda y sus hijos fué una verdadera donación, como lo prueba el texto literal del documento, dado que aquel fué el nombre que le dieron tanto el Notario que autorizó el acto como los que en calidad de interesados le otorgaron; que siendo la cuantía de lo donado superior á 30.073 reales, es visto que debió cumplirse con el requisito de la insinuación; que aunque es verdad que el padre puede partiren vida sus bienes entre sus hijos, no por esto deja de verificar un acto de pura liberalidad, esto es, una donación; y que la otorgada por doña Dolores

Ubeda es válida, mas no por eso se halla exenta del requisito de que se ha hecho mérito, exigido por la ley en todas las que exceden de determinada cuantía:

Resultando que el Juez delegado declaró inscribible el documento por razones idénticas á las expuestas por el recurrente:

Resultando que apelada esta providencia por el Registrador, fué remitido el recurso al Presidente, que confirmó el auto del delegado por sus propios fundamentos:

Considerando que atentamente examinado el contenido de la escritura de 31 de Diciembre de 1887, origen de este recurso, adviértese en ella, más que una verdadera donación, una distribución de bienes hecha por Doña María de los Dolores Ubeda entre sus hijos, á fin de evitar las cuestiones que despues de su muerte pudieran suscitarse:

Considerando que así lo prueba, de un lado, el móvil que indujo á la citada señora claramente expuesto en la misma escritura, y de otro el hecho bien significativo de haberse reservado aquélla el usufructo de todos los bienes, repartiéndolos sólo entre sus hijos la nuda propiedad, lo cual equivalía á retener el disfrute, otorgando á los hijos, derechos que sólo serían efectivos á la muerte de su madre.

Considerando que de lo expuesto se infiere que en el acto de que se trata prevalece el carácter de partición hecha en vida por la madre entre todos sus hijos los cuales adquieren en su virtud el derecho á unos determinados bienes para despues de la muerte de aquélla, derecho que no es susceptible de valoración, todo lo cual convence de que no fué aplicable al caso el precepto de la Ley 9.ª, tit. 4.º de la Partida 5.ª.

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original digo V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.—Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad . . .	Servicio . . .	Empleo . . .
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
Gobierno civil de Madrid	Oficial quinto	Sargento primero	José Márquez Milán	36	12	10
Idem de Valencia	Idem	Sargento segundo	Antonio Flores Otero	36	12	6
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	Agente de segunda clase	Soldado	José Fite Ardany	44	5	"
		Idem	Pedro Balza Piérola	26	4	"
Idem de Cádiz	Idem	Idem	Manuel Reyes Lozano	42	4	"
Idem de Ciudad Real	Idem	Cabo	Esteban Ambite de las Heras	32	4	"
Idem de Oúenca	Idem	Soldado	Basilio Torres Leal	26	4	"
Idem de León	Idem	Sargento segundo	Emeterio García Pérez	30	7	2
Idem de Logroño	Idem	Soldado	Gregorio Otero Martínez	36	4	"
		Idem	Salvador Labedán Montaner	34	2	"
Idem de Málaga	Idem	Idem	José Liger Beguer	41	10	"
Idem de Sevilla	Idem	Idem	Diego Prieto Delgado	33	4	"
		Idem	Manuel Rodríguez Gutiérrez	29	4	"
Idem de Valladolid	Idem	Sargento segundo	Germán Duce Parejo	27	4	1
		Cabo	Andrés Escribano Rodríguez	41	6	"
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Barcelona.—Molins de Rey	Cartero	Sargento primero	Perfecto Dueñas Campos	38	9	6
Burgos.—Villasante á Ramales	Peatón	Soldado	Leandro Santamaría Expósito	36	7	"
Cádiz.—Trocadero	Cartero	Cabo	Juan Sarmiento Moreno	31	4	"
Guadalajara.—Espinosa á Valdeancheta	Peatón	Idem	Julián Pintado Almazán	40	12	"
Oviedo.—Tineo á Villafreintín	Idem	Idem	Matías Vidal Carnero	32	4	"
Palencia.—Cervera á Santibañez de Resoba	Idem	Sargento segundo	Matías Narganes García	36	4	1
Sevilla.—Saucejo	Cartero	Idem	Salvador Cordón Blancas	43	7	1 m
Toledo.—Montearagón á Puebla Nueva	Peatón	Cabo	Julián Sánchez Pérez	39	4	2
Idem.—Navahermosa á San Martín de Montalbán	Idem	Sargento segundo	Ildefonso Gamero Gómez	58	6	"
Valladolid.—San Román de la Hornija	Cartero	Cabo	Nicolás Viudes García	41	4	"
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración de Contribuciones directas de Zaragoza	Oficial quinto	Sargento	Manuel Sebastián Bello	28	13	9
Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, en Zaragoza	Administrador	Sargento segundo	Joaquín Clavel Corbinos	52	19	7
Idem de primera clase, núm. 6, en Bilbao	Idem	Sargento primero	Domingo Almendral Ruíz	32	10	5
Idem de id., núm. 7, en Bilbao	Idem	Sargento segundo	Raimundo San Miguel San Miguel	33	8	"
Idem de id. de Calahorra (Logroño)	Idem	Soldado	Francisco Mateos Golmayos	33	4	3
Depositaria Pagaduría de Barcelona	Mozo	Sargento segundo	Casto Ortega Garandal	41	6	"
Archivo de Hacienda de Logroño	Idem	Cabo	Cenón Gandarias Zabala	41	4	"
Salinas de los Alfaques	Dependiente	Idem	José Fernández Esteban	42	4	"
Dirección general de Contribuciones indirectas	Aspirante primero	Sargento primero	Manuel Torres Otero	37	13	9
Aduana de Gijón	Alcaide Marchamador Pe-sador	Sargento segundo	Juan Pastor Lledó	31	2	3
Idem de Ribadesella	Pesador Portero	Sargento primero	Antonio Fernández López	38	9	7
Dirección general de Contribuciones indirectas	Mozo de oficios	Idem	Manuel Gallego Fernández	48	15	10
MINISTERIO DE LA GUERRA						
Inspección general de Administración militar.—Edificios militares de Toledo	Conserje	Sargento segundo	Eusebio Saicho Galán	33	7	4
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA						
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Cabo	Julián Parra González	32	4	9
Escuela de Comercio de Sevilla	Mozo de aseo Portero	Sargento segundo	Feliciano Barrera Galán	26	5	"
CAPITANIA GENERAL DE ARAGON						
Ayuntamiento de Teruel	Vigilante de Consumos	Soldado	Evaristo García Cerrillo	32	4	3
Juzgado de primera instancia de Borja	Alguacil	Sargento segundo	Juan Valentín Esteban	31	7	"
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Palma	Guardia municipal de la sección diurna	Soldado	Gumersindo González Robles	31	6	"
Idem de Mahón	Guardamunicipal del pueblo de San Luis	Cabo	Juan Moya Adán	32	5	"

(Se continuará)

Escuela Normal de Maestros
de primera enseñanza
de Córdoba

Núm. 1483

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

La Junta organizadora de las de esta provincia, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, con motivo de no haber pretendido ningún profesor de primera enseñanza encargarse de desarrollar alguno de los cuatro temas anunciados en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de Abril próximo pasado, ha acordado designar á la señora doña Concepción García, Regente de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para exponer y desarrollar el siguiente. "Métodos y procedimientos más convenientes para la enseñanza del dibujo, su aplicación á las labores y á la educación artística." Al señor don José del Río de la Bandera, Inspector de primera enseñanza, el que dice así: "Naturaleza y límites de la enseñanza en las Escuelas de adultos." Al señor don Domingo Clemente y López del Campo, segundo Maestro de esta Normal, el que sigue: "Método y procedimientos para la enseñanza de la Aritmética. Como contribuye esta asignatura á la educación de los niños." Y al señor don José Fernández Jiménez, tercer Maestro interino de esta citada Normal, este otro que dice "Necesidad y utilidad de la enseñanza de la Higiene en toda clase de Escuelas."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888.

Córdoba 27 de Abril de 1892.—El Director Presidente, Agustín Fernández Barba.—El Secretario, J. Fernández Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 1447

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en el mes de Marzo de 1892.

Sesión del 2 de Marzo de 1892

Presidencia del señor don Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:
Autorizar una obra de reparación en la cañería conductora de las aguas de Hojamaimón.

Aprobar el empleo de la grava para el afirmado del paseo central y camino de peatones en los nuevos jardines del Campo de la Victoria, siempre que el contratista se obligue á construir sin retribución alguna los caños cubiertos para el paso de las aguas en los puntos que el Arquitecto expresa en su informe.

Reparar la tapa de la cloaca que existe en la plaza de San Andrés.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Ceder á favor del contratista el presupuesto que resulta al verificar la aper-

tura de hoyos para la nueva plantación, por no tener aplicación alguna el expresado material.

Aprobar la determinación de la Alcaldía, relativa al socorro de dos pesetas diarias hasta que se encuentre al bergue al vecino José Tortosa, por habersele derrumbado la casa en que habitaba, y que se den las más expresivas gracias á D. Francisco Simancas y á su hijo, por sus eficaces servicios encaminados á salvar la vida al expresado vecino y su familia, que se hallaban aprisionados entre los escombros.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 9 de Marzo

Presidencia del señor don Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de las determinaciones adoptadas por la Alcaldía, con motivo del desbordamiento del Guadalquivir, confiriendo en su consecuencia un voto de confianza para que ponga en práctica cuantas medidas conduzcan á socorrer á los vecinos de los barrios inundados, así como á la custodia de sus propiedades y efectos, y que estos socorros sean extensivos á los trabajadores y sus familias, que por efecto de las pertinaces lluvias, se hallan sin trabajo y faltos de toda clase de recursos.

Con lo que terminó esta sesión pública, constituyéndose el excelentísimo Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 16 de Marzo

Presidencia del señor don Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Designar al Arquitecto don Pedro Alonso y Gutiérrez para que forme parte de la Junta consultiva de teatros, y que así se le comuniqué á la autoridad superior civil de la provincia.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente, y que se exponga al público, por término de quince días, según y á los efectos que la Ley dispone.

Aprobar también la cuenta general de caudales, respectiva al pasado año económico de 90-91, exponiéndola al público, por el término legal correspondiente, para ofrecerla después á la censura de la Junta municipal.

Aprobar igualmente el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, formado para el próximo año económico de 1892 á 93, y que, censurado por los representantes de los Ayuntamientos de Villaviciosa y Obejo, se someta á la del señor Gobernador civil de la provincia, como la Ley dispone.

Autorizar la ejecución de una pequeña obra en la cárcel pública.

Pasar á la Comisión de Hacienda, para que provea á su realización, oyendo á la inspectora de cárcel, la moción relativa al suministro de las medicinas destinadas á los presos en la cárcel pública, á fin de realizar este servicio en mejores condiciones.

Adquirir sesenta mantas con destino al abrigo de los presos en esta cárcel.

Aprobar el proyecto facultativo de

nueva alineación de la calle de la Madera baja.

Autorizar la instalación de una fábrica de fundición de hierro colado y bronce en la casa núm. 5, Campo de San Antón.

Autorizar también varias reformas de fachada.

Aprobar la recepción de las obras de empedrado en algunas calles de esta capital.

Autorizar la instalación de un depósito doméstico de comestibles en la casa núm. 11 calle Marmol de Bañuelos.

Librar á doña Mariana Belmonte, viuda del Interventor de Consumos don Francisco de Paula Serrano, una modesta suma en alivio de su infortunio y en vista del desvalimiento en que la interesada se halla.

Dar las gracias más expresivas á don Fernando de Illescas, por haber remitido el retrato de su señor padre D. José, Alcalde que fué de esta capital.

Designar la Comisión de señores concejales que han de entender en cuanto se relaciona con las próximas festividades de Semanas Santa y las del Santísimo Corpus Christi.

Concurrir en Corporación al solemne *Te-Deum* que el próximo domingo 20 se cantará en la Santa Iglesia Catedral en acción de gracias al Todopoderoso por haber librado á esta ciudad de desgracias personales en la última inundación.

Exponer al Gobierno de S. M. los distinguidos servicios que el señor Alcalde había prestado en los días de la última inundación, para que, disponiendo la instrucción del oportuno expediente en juicio contradictorio, tuviera ingreso en la Orden civil de Beneficencia, confiriéndole la merecida distinción á que se ha hecho acreedor por tales servicios.

Consignar en actas la gratitud de la Corporación por los espontáneos y eficaces servicios prestados con motivo de la reciente inundación, en los distritos de S. Pedro y S. Francisco, por los vecinos don José de la Oliva y González, don Pablo Luque, don Rafael Alvarez y don Enrique Salinas, en justo reconocimiento de su humanitario proceder.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 23 de Marzo

Presidencia del señor don Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Dirigir un expresivo mensaje de gratitud á S. M. la Reina por su espontáneo donativo en favor de los necesitados, y declarar hijo adoptivo de esta ciudad y al Excmo. é Ilmo. señor don Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, sabio y virtuoso Obispo de esta Diócesis, por las actos de caridad tan amplia como oportunamente ejercitados con motivo de las aflictivas circunstancias que la población acaba de experimentar.

Conferir á una Comisión compuesta de varios Sres. Concejales, el estudio de la memoria presentada por la Alcaldía y la propuesta de las demás recompensas que deban tributarse en gratitud de los servicios prestados con motivo de las inundaciones, y que esta mis-

ma Comisión pase á exponer al Prelado el acuerdo que le hace referencia, así como al Sr. Gobernador el agradecimiento de esta Corporación municipal por la propuesta dirigida al Gobierno de S. M. para que favorezca con el título de "Muy benéfica," á esta ciudad, al cual se ha hecho merecedora por los actos de caridad, de abnegación y de heroísmo realizados con motivo de las calamitosas circunstancias originadas por la última inundación.

Pasar á informe de los Sres. Concejales Letrados el expediente incoado á virtud de instancia dirigida por varios obreros pidiendo determinadas concesiones en beneficio de sus respectivos gremios.

Permitir al propietario de la casa en construcción calle de Claudio Marcelo, el establecimiento en la vía pública de un sumidero con destino á recoger las aguas pluviales de expresada finca.

Autorizar á la propietaria de la casa en construcción núm. 3, en la plaza de las Tendillas, el establecimiento también de otro sumidero en la vía pública y delante de expresada casa para recoger las aguas procedentes de la misma.

Retribuir al contratista del rayado de las baldosas de varias calles de esta población el gasto que le ha ocasionado la retirada de los residuos que resultaron de aquella operación.

Autorizar á la Alcaldía para que disponga varias operaciones á fin de facilitar la corriente de las aguas en la alcantarilla de S. Lorenzo y pueda formarse el presupuesto para la desobstrucción y composición de la misma.

Aprobar el programa de los certámenes y exposiciones proyectadas celebrar con motivo de la próxima feria.

Aprobar varias altas y una baja en la matrícula de carruajes de lujo.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Socorrer con 25 pesetas al albañil Francisco Fernández, gravemente herido en un hundimiento.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión de 30 de Marzo

Presidencia del señor don Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Conceder bovedilla gratuita y á perpetuidad, para la inhumación del cadáver del Sr. Regidor Síndico D. Rafael Eguilior y Hoos, y que se le tributen con tal motivo los demás honores establecidos en casos análogos.

Que quede sobre la mesa de Secretaría para su estudio el expediente relativo á la introducción de varias reformas proyectadas en el Reglamento de policía é higiene especial de la prostitución.

Expresar la gratitud de la Corporación á los Sres. Diputados, Autoridades, Corporaciones, Jefes del Ejército, señores Tenientes de Alcalde y Concejales, así como á cuantos vecinos de la población y dependientes de la autoridad han contribuido con sus auxilios al socorro de las necesidades originadas por la inundación, y que se gratifique á los

Núm. 1487

últimos por medio de nómina por los servicios que con tal motivo tienen prestados.

Reparar la cañería que conduce las aguas de la Torrecilla.

Reponer una de las barandas de un asiento en la plazuela de los Olmos y la desobstrucción del urinario situado en la calle de Munda.

Ejecutar varias obras de reparación en el Cementerio de San Rafael.

Nombrar á Francisco Martínez Sánchez sepulturero en el Cementerio de San Rafael en reemplazo de Pedro Pérez.

Librar la suma establecida por la visita de inspección girada el 10 del actual á la oficina de farmacia del Licenciado Sr. Gutierrez Sisternes.

Reclamar al profesor de la Casa de Socorro del distrito de la izquierda las setenta y cinco pesetas del gasto que ha ocasionado la construcción de dos muestras anunciando expresado establecimiento.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Suprimir el nombre de la calle Puerta del Perdón, sustituyéndolo por el de "Obispo Herrero."

Colocar unas nuevas puertas al pozo de la Calahorra, por haber arrastrado la inundación última las que anteriormente existían.

Con lo que terminó esta sesión, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública del 11 del actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Vázquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, J. Tejón.

Guijo

Núm. 1486

D. Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, el arriendo con venta á la exclusiva del grupo de líquidos, y á venta libre las especies que tiene esta facultad, comprendidas en la Tarifa primera oficial, con objeto de cubrir el encabezamiento de consumos de este término municipal en el próximo ejercicio de 1892 á 93, se convocan licitadores para que la subasta de los derechos tenga lugar en esta Casa Capitular á los diez días de como aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las once de la mañana, bajo el tipo de 3226 pesetas 16 céntimos, á que asiendo el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y el recargo municipal, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, y que desde hoy quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para la persona que desee enterarse de ellas.

Guijo 23 de Mayo de 1892.—Nereo Valverde.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1892 á 93, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Del mismo modo hago saber: que la matrícula de los industriales de este término municipal, se encuentra también al público por término de quince días, por si alguno de los contribuyentes incluidos en ella, tubiese que hacer alguna reclamación sobre las cuotas con que figuran, tanto para el Tesoro como el recargo municipal que se les impone, para el próximo ejercicio del 92 á 93.

Guijo 18 de Mayo de 1892.—Nereo Valverde.

Granjuela

Núm. 1489

D. Emiliano Cano y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador por la junta pericial el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír de agravios á todos los contribuyentes, advirtiéndole, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Granjuela 23 de Mayo de 1892.—Emiliano Cano.

Villanueva del Rey

Núm. 1490

D. Aquilino Gil León, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado competentemente el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, por la Administración de Contribuciones de la provincia, para rematar en subasta pública, con la facultad de la exclusiva en las ventas, los derechos de consumo correspondientes al grupo de líquidos y sal común, durante el ejercicio económico de 1892 á 93, se anuncia al público la celebración de dicha subasta para el domingo doce de Junio próximo, de diez á doce su mañana, en el despacho de esta Alcaldía, bajo las condiciones que constan en el respectivo expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 25 de Mayo de 1892.—Aquilino Gil.

Puente Genil

Núm. 1491.

D. José María Sánchez y Gil, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se ha acordado por la Corporación que sea provista mediante concurso, según dispone el art. 122 de la ley municipal.

En su virtud podrán dirigirse á esta Alcaldía, durante el término de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, las solicitudes de los que reuniendo las necesarias condiciones aspiren al desempeño de dicho cargo.

Puente Genil 25 de Mayo de 1892.—José M. Sánchez.

Carcabuey

Núm. 1493

D. Sisenando Camacho Carrillo, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, de 26 de los corrientes, se arrienda durante el próximo año económico de 1892 93, en pública licitación, el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 450 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular, á cuyo efecto se celebrarán dos remates bajo el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en el primero proposiciones que cubran el tipo expresado, y en el segundo mejoras del 5 por 100 de la cantidad en que queda adjudicado en aquél.

Los remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 8 y 18 del próximo mes de Junio, de 11 á 12 de la mañana, y si por falta de postores no tuviera efecto el primero se considerará como tal el segundo, abriéndose nuevamente la licitación de una á dos de la tarde para la mejora del 5 por 100.

Para hacer proposiciones se requiere haber depositado previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo fijado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey 23 de Mayo de 1892.—S. Camacho.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, de veintiseis de los corrientes, se arrienda durante el próximo año económico de 1892 á 93, en pública licitación, el arbitrio sobre puestos públicos, bajo el tipo de seiscientos veinticinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular, á cuyo efecto se celebrarán dos remates por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en el primero proposiciones que cubran el tipo expresado, y en el segundo mejoras del cinco por ciento de la cantidad en que quede adjudicado en aquél. Los remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días ocho y diez y ocho del próximo mes de Junio, de diez á once de la mañana, y si por falta de postores no tuviera efecto el primero se considerará como tal el segundo, abriéndose nuevamente la licitación de doce á una de la tarde para la mejora del cinco por ciento.

Para hacer proposiciones se requiere haber depositado previamente en arcas municipales el cinco por ciento del tipo fijado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—S. Camacho.

Pedro Abad

Núm. 1494

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Alfonso Galán.—Melchor de Castro, Secretario.

JUZGADOS

Pozoblanco

Núm. 1492

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 20 al 21 de los corrientes sustrajeron de la posesión de olivar, del conocido por Francisco el Trota, de estos vecinos, situada en la dehesa de la Concordia, dos caballerías menores, cuyas señas se expresarán, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con motivo del expresado hecho me halló instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de mencionados semovientes, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen, si no dan garantía suficiente de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á 23 de Mayo de 1892.—Luis Alemán.—P. M. de su señoría, Julio Pellitero.

Señas de las caballerías

Un burro pardo, con una raya en el lomo y en las orejas, de edad de 5 á 6 años, descalzo y sin hierro.

Una burra blanca, preñada, descalza, cerrada, y escurrida de las nalgas.

ANUNCIOS

EL REPARTIMIENTO

territorial, sus listas cobratorias por cupo del Tesoro y recargo municipal, los recibos de este concepto, y el nuevo padrón de cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.